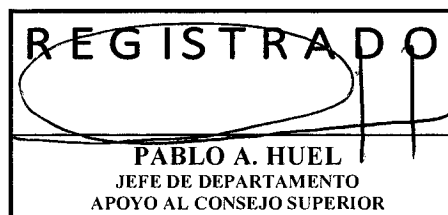




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.

VISTO la presentación efectuada por el Presidente de la Federación Universitaria Tecnológica, Sr. Pablo Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que en su nota solicita al Consejo Superior incluya en forma transitoria a los alumnos que se encuentren en la situación contemplada por la Ordenanza 1549 en su punto 7.4.3 en los Padrones Electorales Estudiantiles, para las próximas elecciones que se realicen en el ámbito de nuestra Universidad.

Que se hace necesario clarificar la situación de los Estudiantes que se encuentran en las condiciones establecidas por la Ordenanza 1549, Reglamento de Estudios de Carreras de Grado de la Universidad Tecnológica Nacional en su punto 7.4.3 que autoriza la inscripción de estudiantes no regulares.

Que en función de ello, estos alumnos que se encuentran cursando alguna asignatura son parte activa de la comunidad universitaria tecnológica, por lo tanto es conveniente su inclusión en forma transitoria en los Padrones Electorales para elegir a sus representantes.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento considera conveniente hacer lugar a lo solicitado por el Presidente de la Federación Universitaria Tecnológica, Sr. Pablo MENDOZA, he incorporar a los Estudiantes que se encuentren en las condiciones contempladas por el punto 7.4.3 de la



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



ordenanza N° 1549, Reglamento de Estudios de Carreras de Grado de la Universidad Tecnológica Nacional en los Padrones Electorales Estudiantiles para las próximas elecciones del Claustro Estudiantil de nuestra Universidad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

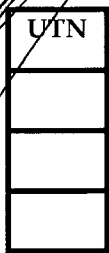
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar en forma transitoria a los Estudiantes que se encuentren en las condiciones contempladas por el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1549, en los Padrones Electorales Estudiantiles, para elegir a sus representantes en las próximas elecciones a realizarse en el ámbito de nuestra Universidad.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 230/2018.



Ing. HÉCTOR BUJARDO AIASSA  
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior

"2018 - 70° Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional"